



Ayuntamiento de Baterno

BANDO

D. JUAN SANCHEZ CASTILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BATERNO, en ejercicio de las competencias que le atribuyen los art. 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HAGO SABER:

Que encontrándonos en una situación de crisis epidemiológica ocasionada por el COVID-19 y para evitar la propagación del coronavirus debido a la aglomeración de personas en espacios públicos.

Se acuerda, de conformidad con el art. 19 de la Ley 5/2018, de 3 de mayo, de prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia, recordar a la población: **"Queda expresamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en las vías y zonas públicas,** salvo en terrazas, veladores y espacios dedicados al ocio expresamente habilitados para ello". Imponiéndose las correspondientes sanciones a quienes infrinjan la norma legal.

POR LO QUE NO ESTA AUTORIZADO LA CELEBRACIÓN DE "BOTELLÓN" O CUALQUIER OTRO TIPO DE FIESTA NOCTURNA EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Todos los ciudadanos debemos adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos, con arreglo a lo que se establece en la normativa de salud pública (*Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, Resolución de 20 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 19 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se establecen nuevas medidas en el uso de la mascarilla durante la situación de crisis epidemiológica ocasionada por el COVID-19.*) Imponiéndose las

Ayuntamiento de Baterno

C/ La Virgen, 12, Baterno. 06659 (Badajoz). Tfno. 924633139. Fax:



Cód. Validación: 5R0ZLDTCAK34YNS4FQST452D | Verificación: <https://baterno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Baterno

correspondientes sanciones a quienes infrinjan las normas legales. Por todo ello, debemos asumir un deber individual de cautela y protección.

ASÍ MISMO, SE RECUERDA EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Baterno a fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Juan Sánchez Castillo.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)



Cód. Validación: 5RDZLDTCAK34YNS54FQST452D | Verificación: <https://baterno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2